



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.779.252/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 714/18 (RESOL-2018-714-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 25/28 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **616/18.-**



ACTA ACUERDO CCT 1340/13 "E" – ALEARA CON BOLDT S.A. Septiembre
2017

En la Ciudad de Buenos Aires , a los 25 (Veinticinco) día del mes de Septiembre de 2017, se reúnen por el Sector Empresario la firma **BOLDT S.A.**, representada por el Sr. Eduardo Julio PONS, apoderado con facultades suficientes para el presente acto, el Sr. Rodolfo Daniel YUFFRIDA, y por el Sector Laboral el **SINDICATO de TRABAJADORES de JUEGOS de AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION y AFINES de la REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA)**, representada en este acto por el Sr. Guillermo Ariel FASSIONE – Secretario Gremial.

Abierto el acto por las representaciones presentes, las mismas se abocan al tratamiento de acordar una mejora económica para los trabajadores comprendidos en el convenio a partir del mes de Septiembre de 2017 y hasta el mes de Marzo de 2018 inclusive, además de otros temas laborales relacionados con la actividad de los empleados en la Empresa.

Luego de un largo debate las partes llegan al siguiente acuerdo:

PRIMERA:

En el marco descripto, la Empresa ha acordado con la entidad sindical formalizar un acuerdo para lo que resta del año en curso y hasta Marzo de 2018. En consecuencia la Empresa reconocerá a sus trabajadores a partir del 01/09/2017 un incremento en los básicos de convenio respecto del salario vigente al 1° de Abril de 2017. Los importes que en cada caso corresponden, según la categoría de revista de convenio, se consignan en el **ANEXO I** de la presente, cuyo texto debe considerarse parte integrante de este acuerdo.

Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, legal o convencional, los básicos serán proporcionales a la jornada cumplida.

SEGUNDA:

Las partes acuerdan otorgar a su vez una suma fija de carácter no remunerativo para cada categoría a partir del 01/09/2017 conforme lo indicado en el **ANEXO I** de la presente. Posteriormente, en el mes de Abril 2018 dicha suma fija se incorpora al básico de convenio. Asimismo, dicha suma no remunerativa no será tomada en cuenta como base de cálculo para cualquier rubro o concepto salarial cualquiera sea su modalidad de cálculo o devengamiento, o indemnizatorio. Será condición para la percepción de esta suma no remunerativa, que el trabajador incluido tenga relación laboral vigente.

Para el caso de trabajadores que laboren en tareas discontinuas o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, legal o convencional, esta suma no remunerativa será proporcional a la jornada laboral cumplida.

Excepcionalmente en el mes de Diciembre del año en curso, exclusivamente por ese único mes, la suma fija de carácter no remunerativo se incrementará en un 50 % (cincuenta por ciento).

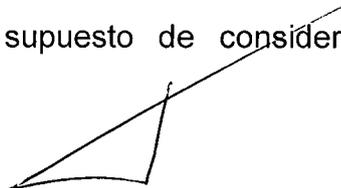
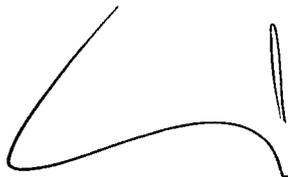
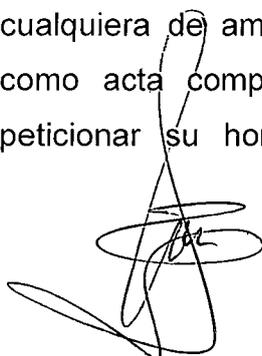
La Empresa se compromete a efectuar a favor de OSALARA los aportes y contribuciones (9%) sobre la suma no remunerativa pactada en la cláusula SEGUNDA del presente acuerdo.

TERCERA:

Los incrementos establecidos en el presente acuerdo absorberán hasta su concurrencia los que dispusiere el Gobierno Nacional tanto remunerativos como no remunerativos con idéntica vigencia al pactado en el presente.

CUARTA :

Las decisiones objeto de la presente acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para incorporar la presente como acta complementaria del CCT 1340/13 suscripto entre las partes, y peticionar su homologación o registración en el supuesto de considerarlo





pertinente y necesario. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el sólo requerimiento de la parte presentante. No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se firman cuatro (4) ejemplares de la presente acta y se da por terminada la reunión.

REPRESENTANTES
SINDICALES

REPRESENTANTES
EMPRESARIOS

BOLDT S.A.
CATEGORIAS ALEARA

sep-17

ANEXO I

ACUERDO ALEARA CON BOLDT S.A.

BOLDT S.A.	VIGENCIA abr-17 Básico	VIGENCIA Abril 2017 a Agosto 2017 No Remunerativo	VIGENCIA sep-17 Básico	VIGENCIA Septiembre 2017 a Marzo 2018 Suma No Remunerativa	%
CATEGORIAS DE ANFITRIONES					
Anfitrión Junior	13,223 00	1,700	14,923 00	1,474	24.00%
Anfitrión Semi Sr	14,609 00	1,700	16,309.00	1,807	24.01%
Anfitrión Sr	15,899 00	1,700	17,599 00	2,116	24 00%

BOLDT S.A.	VIGENCIA abr-17 Básico	VIGENCIA Abril 2017 a Agosto 2017 No Remunerativo	VIGENCIA sep-17 Básico	VIGENCIA Septiembre 2017 a Marzo 2018 Suma No Remunerativa	%
CATEGORIAS DE TECNICOS					
Técnico de Sala Junior	13,223 00	1,700	14,923 00	1,474	24 00%
Técnico de Sala Semi Sr	14,984 00	1,700	16,684 00	1,897	24 01%
Técnico de Sala Sr	16,677.00	1,700	18,377 00	2,303	24 00%





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1779252/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **11 días del mes de Diciembre de 2017**, siendo las 15.30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con la Empresa BOLDT S.A., de fecha 25 de Septiembre de 2017, agregada en autos a fs. 25/28, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 1340/13 "E" y declaro bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 16.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-----

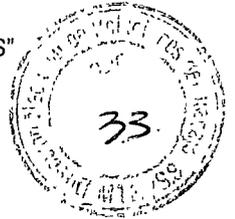
PARTE SINDICAL

LIC. FIORELLA COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1779252/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **12 días del mes de Diciembre de 2017**, siendo las 14.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Dr. Eduardo Julio PONS, L.E. 7.796.623, en representación de la Empresa **BOLDT S.A.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, de fecha 25 de Septiembre de 2017, agregada en autos a fs. 25/28, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del **CCT N° 1340/13 "E"**-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 14.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA

LIC. FIORELLA COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. v.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 714/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.